



U/I

# GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

## Resolución Gerencial Regional Nº 0060 -2014-GRA/GG-GRI.

Ayacucho; 09 ABR. 2014

VISTOS:

Los Memorandos Nros. 813 -2013-GRA-GGR/GRI-SGSL, 021, 113 y 154-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decretos Nros.036, 120, 765, y 1145-2014-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decretos Nros. 172,217 y 1143-1011-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en 008 folios, sobre designación de Supervisores y/o Inspectores de Obras, consideradas dentro del Programa de Inversiones del Gobierno Regional de Ayacucho en el ejercicio presupuestal del año 2014, a ejecutarse bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa y/o Encargo; y

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Ayacucho en concordancia con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público del 2014, ha programado la ejecución de proyectos, componentes y metas a ejecutarse en el ámbito Regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementan los mecanismos más apropiados para la ejecución de las Obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual adopta la modalidad más adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar y supervisar los proyectos y/u obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa y/o Encargo;

Que, el numeral 6° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala, que para la ejecución de obras, la Entidad contará con una unidad orgánica responsable de cautelar la supervisión de las obras programadas; en consecuencia en cumplimiento de sus responsabilidades y a efectos de enmarcarse en lo dispuesto, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante los Memorandos del Visto, designa a los diferentes profesionales, quienes se encargarán de realizar las acciones propias de sus funciones;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y Resolución Ejecutiva Regional N° 900-2013-GRA/PRES.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR,** con efectividad a la emisión de los memorandos correspondientes, como Inspectores de las Metas y/u Obras consideradas dentro del Programa de Inversiones del Gobierno Regional de Ayacucho en el ejercicio presupuestal del año 2014, a ejecutarse bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa y/o Encargo, a través de las diferentes Unidades Estructuradas del Gobierno Regional, de acuerdo al siguiente detalle:

**Ing. VIRGILIO PALOMINO ALCA:**

Meta 129: "Construcción y Mejoramiento de la Carretera Pomacocha-Cchuanamarca - Oyolo, Provincia de Paucar del Sara Sara -Ayacucho".

**Ing. ZOSIMO RIVEROS MATOS:**

Meta 0057: "Elaboración de Expedientes Técnicos".

**Ing. JAIME MATIAS CARO:**

Meta 0116: "Mejoramiento de Capacidades en la Gestión Integral de Conflictos Sociales en la Región Ayacucho".

**Ing. ISMAEL QUISPE SILVERA:**

Meta 0062: "Mejoramiento de la Infraestructura Pública".

**ARTICULO SEGUNDO:** Los Inspectores de Metas y/u Obras designados en el Artículo Primero, deberán cautelar que estas se ejecuten acorde a los Expedientes Técnicos Aprobados, contar con los documentos técnicos de gestión, disponer la realización de pruebas de control de calidad de los trabajos, materiales; así como del funcionamiento de las instalaciones, conforme las especificaciones técnicas correspondientes y normas vigentes de construcción, según corresponda y, remitir los informes de evaluaciones mensuales, trimestrales y semestrales en coordinación con los Residentes de Obra. Al concluir o paralizar los trabajos, deberán de disponer la elaboración del Informe Final de Liquidación Técnica correspondiente.

**ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Oficinas Sub Regionales de Paucar del Sara Sara, e instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
Gerente Regional de Infraestructura  
Ing. MARIO C. PIZARRO QUISPE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Se permite a Ud. Copia Original de la Resolución  
la misma que constituye transcripción oficial,  
expedida por mi despacho.



Atentamente  
ABG. MILAGRO FLORES QUISPE  
SECRETARIA GENERAL